



Ibagué - Tolima, cuatro (4) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Radicación : [73001-40-03-001-2021-00165-00](#)
Clase de proceso : Divisorio.
Demandante : Luz Diva Granja Jaramillo.
Demandado : María Eida Gómez Mendoza.

Precítese, la parte demandada guardó silencio frente al dictamen pericial aportado por la parte actora. No refutó las disposiciones técnicas establecidas por el experto en la documental señalada.

El peritaje fue elaborado por Rafael Alejandro Valencia Garzón, quien determinó lo siguiente:

*“(...) Analizando el área y de acuerdo con el levantamiento topográfico se podrán asignar lote a cada uno de los propietarios en común y proindiviso por lo tanto el predio “Lote El Paraíso” ubicado en la calle 1 # 2-126 del Corregimiento de Carmen de Bulira”, **ES DIVISIBLE.***

“(...) De acuerdo a la delimitación anterior, la cabida (área) calculada para este inmueble es de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PUNTO OCHENTA METROS CUADRADOS (375.80 m²).

“(...) Partiendo del porcentaje adquirido por cada uno de los propietarios se efectuó la subdivisión e individualización en 2 lotes independientes teniendo en cuenta la liquidación de porcentajes representados en área según el siguiente cuadro:

Lote Nº.	NOMBRE DEL PROPIETARIO	PORCENTAJE DE PROPIEDAD	AREA TERRENO SEGÚN PORCENTAJE DE PROPIEDAD	AREA TERRENO ASIGANADAS
1	LUZ DIVA GRANJA JARAMILLO	53,19%	199,890 m ²	157,123 m ²
TOTAL AREA ASIGANADA				157,123 m ²



**JUZGADO PRIMERO CIVIL
MUNICIPAL DE IBAGUÉ -
TOLIMA.**

Lote N°.	NOMBRE DEL PROPIETARIO	PORCENTAJE DE PROPIEDAD	AREA TERRENO SEGÚN PORCENTAJE DE PROPIEDAD	AREA TERRENO ASIGANADAS
2	MARIA EIDA GRANJA JARAMILLO	46,81%	175,914 m ²	156,257 m ²
	SERVIDUMBRE			62,424 m ²
TOTAL AREA ASIGANADA				218,681 m²

(...)”.

En virtud de las conclusiones dadas en la experticia, el Juzgado Primero Civil Municipal de Ibagué, DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR la división material del bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. 350-166098 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Ibagué.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriada la presente decisión, ingrese de inmediato el expediente por Secretaría para continuar con el trámite correspondiente.

Notifíquese y cúmplase,

JUAN CARLOS CLAVIJO GONZÁLEZ
Juez